



Copiapó, 03 de agosto del 2020.

LEY 21.100 PROHÍBE LA ENTREGA DE BOLSAS PLÁSTICAS DE COMERCIO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

- La implementación de la ley ha sido gradual desde su publicación el 03 de agosto del 2018.
- En una primera etapa de implementación la ley estableció un plazo para adaptación de 6 meses, durante el cual se permitió la entrega de dos bolsas plásticas por cada compra de los consumidores en el gran comercio, luego el **3 de febrero del 2019** los establecimientos del gran comercio, supermercados y retail de todo el país dejaron de entregar bolsas plásticas para el transporte de mercaderías.
- Una segunda etapa de implementación. Las microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas tienen un plazo de entrada en vigencia de la ley de dos años a partir de su publicación, durante este periodo podrán entregar un máximo de dos bolsas de comercio por cada compra. Expirado ese plazo que terminará el **03 de agosto del 2020** la prohibición de entrega de bolsas plásticas para este segmento será total.
- **BENEFICIOS:** Antes de la Ley 21.100 que prohíbe entregar bolsas plásticas en el comercio, en Chile se utilizaban alrededor de 3.400 millones de bolsas plásticas al año, las cuales tienen una vida útil de 15 a 30 minutos y demoran alrededor de 400 años en degradarse, sin embargo, en el primer año de vigencia de esta ley **se dejó de entregar 2.200 millones de bolsas plásticas en el gran comercio**, lo que representa un gran beneficio
- Las bolsas plásticas que se entregan para el transporte de mercadería no podrán administrarse de forma gratuita, ni venderse en el comercio.
- Bolsa plástica es aquella que contiene como componente fundamental un polímero que se produce a partir del petróleo. No aplica a bolsas de tela, papel o cartón.
- Definición de la ley 21.100.
Bolsa plástica de comercio: Bolsa plástica que es entregada por un establecimiento de comercio para el transporte de mercaderías o, en el caso de compras realizadas por medios electrónicos, bolsa para el transporte de mercaderías que es entregada al consumidor final.

- Se **excluye de la prohibición las bolsas que constituyan el envase primario** de alimentos, que sea necesario por razones higiénicas o porque su uso ayude a prevenir el desperdicio de alimentos (bolsas que van en contacto directo con pan, pescados, legumbres, fiambres, frutas y verduras, entre otros).
- La ley busca regular la entrega indiscriminada y el uso desmedido de bolsas plásticas en el comercio, no así la prohibición de su venta para otros fines, como por ejemplo las bolsas de basura, bolsas de cumpleaños u otro tipo.
- Son los órganos competentes para aplicar la Ley, los **municipios como fiscalizadores** y los **juzgados de policía local como sancionadores**, quienes deberán interpretar el alcance de la regulación legal a un caso concreto.
- Infracción y multa: El incumplimiento se sancionará con multa a beneficio municipal de hasta 5 UTM por cada bolsa plástica entregada.
- De acuerdo a la **Encuesta Nacional del Medio Ambiente 2018, el 95% de la población encuestada a nivel nacional estuvo de acuerdo con la prohibición de las bolsas plásticas.** Específicamente en nuestra región alcanzamos el 92% frente a la misma consulta.
- La bolsa tipo “camiseta”, comúnmente usada en el comercio, **no está diseñada para contener residuos**, ya que al cerrarse permite que se escurran los líquidos y se rompe fácilmente. Las bolsas de basura están hechas para el almacenamiento de basura y su correcta gestión hasta su paradero final. Se recomienda utilizar estas últimas y privilegiar la separación de botellas plásticas (PET), envases de vidrio, Tetrapak, papel y cartón para reciclar. Con esta simple acción el volumen de residuos se verá considerablemente disminuido.
- Les recomendamos llevar una bolsa reutilizable al momento de ir a realizar sus compras.

PREGUNTAS FRECUENTES

- **¿Me pueden dar una doble bolsa de plástico cuando vaya a comprar el pan?**

No, sólo se permite, como excepción, la que va en contacto directo con el pan. Si compras pan de molde, que ya incluye un envase primario, no podrán entregarte ninguna bolsa.

- **Entonces ¿en la feria libre sí me darán bolsas plásticas?**

Depende. Si en la feria compro alimentos a granel, sí se podrá entregar una bolsa que esté en contacto directo con alimentos.

Si en la feria compro abarrotes –que ya cuentan con un envase, como son los paquetes de fideo o arroz- u otros productos que no son alimentos (papel higiénico, artículos de limpieza) existe la prohibición de entrega de bolsa plástica.

- **¿A quién se le multará y por cuánto?**

La ley establece multas de hasta 5 UTM por cada bolsa plástica que se entregue de manera indebida. Esta multa es para el comercio, no para los clientes. Para la determinación de la multa, se considerarán las siguientes circunstancias: a) El número de bolsas plásticas de comercio entregadas; b) La conducta anterior del infractor; y c) La capacidad económica del infractor.

NOTAS:

Bolsas Biodegradables: En nuestro país no existe un esquema normalizado que acredite la condición de Biodegradable. Las bolsas plásticas actuales conocidas como “biodegradables”, requieren de procesos de compostaje, en plantas de compostaje municipales o industriales, por lo que sin las condiciones adecuadas, una bolsa plástica “biodegradable” podría producir los mismos impactos que una bolsa no “biodegradable” en el medio ambiente.

Micro, pequeña y mediana empresa: Ley 20.416 Artículo Segundo: Son microempresas aquellas empresas cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro no hayan superado las 2.400 unidades de fomento en el último año calendario; pequeñas empresas, aquellas cuyos ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades del giro sean superiores a 2.400 unidades de fomento y no exceden de 25.000 unidades de fomento en el último año calendario, y medianas empresas, aquellas cuyos ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades del giro sean superiores a 25.000 unidades de fomento y no exceden las 100.000 unidades de fomento en el último año calendario.